

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso divisorio suspendido desde julio 3 de 2018 en virtud a que en el Juzgado 23 Civil Municipal de Cali cursa proceso verbal de simulación, lo que conllevó a la suspensión por prejudicialidad. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, julio 21 de 2020.
La Secretaria

ZULLY VEGA CERON

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que para continuar el trámite del presente proceso se depende de lo que se resuelva dentro del proceso verbal de simulación adelantado entra las partes ante el Juzgado 23 Civil Municipal, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali para que informe sobre el estado actual del proceso verbal de simulación adelantado por Rodolfo Ramos Velasco, Esperanza Ramos Velasco, Elizabeth Ramos Velasco, Yamileth Ramos Velasco Yhoinner Ramos Hoyos y otros contra Esperanza Gutierrez Arias que bajo radicación 2018-00113 cursa en ese Despacho Judicial. En caso de haberse proferido decisión de fondo, adjunte copia de la respectiva providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/76001310301120160020600

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: julio 22 de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
808a81eae677c9d21dc97c92eaa3c547be9fb69575d9701734fb68e1c62bb85b
Documento generado en 21/07/2020 11:39:21 a.m.